EL FEMINICIDIO

El Feminicidio mal nombrado "**crimen pasional",** es el epílogo de un episodio de violencia en las relaciones de pareja que tiene como resultado la muerte violenta de las mujeres.

Justificar la pasión del acto violento es un mecanismo de ocultamiento de los pensamientos machistas y sentimientos de control sobre las mujeres, socialmente aprendidos que llevan al uso de la violencia.

La sociedad necesita reconocer el feminicidio. Este acto es el resultado de naturalizar la violencia contra la mujer.

La violencia contra las mujeres tiene múltiples causas, entre las más impactantes se encuentran las pautas culturales que mantienen y perpetúan la desigualdad y jerarquía entre los géneros.

Los feminicidios son tratados en los medios de comunicación así como en la sociedad en general como casos de violencia pasional, comúnmente denominados ***"crímenes pasionales"***; el calificativo de ***pasional*** colocado junto al de ***crimen*** lleva a nuestro cerebro a pensar en la pasión con mayor fuerza que el crimen; además alienta y exculpa la violencia en contra de las mujeres, si se mata por amor el hecho es más tolerable para la sociedad en general.

La violencia contra las mujeres tiene múltiples causas, entre las más impactantes se encuentran las pautas culturales que mantienen y perpetúan la desigualdad y jerarquía entre los géneros.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres define en su Art. 45 **El Feminicidio***: Quien le causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años. Se considera que existe odio o menosprecio a la condición de mujer cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:*

a) *Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima.*

b) *Que el autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima,*

c) *Que el autor se hubiere aprovechado de la superioridad que le generaban las relaciones desiguales de poder basadas en el género,*

d) *Que previo a la muerte de la mujer el autor hubiere cometido contra ella cualquier conducta calificada como delito contra la libertad sexual,*

e) Muerte precedida por causa de mutilación.